



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Melamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXII

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 21 de diciembre del 2001
No. 123

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO de suplencia recíproca, que celebran por una parte el Licenciado Jorge T. Gallegos Mendoza, Notario Público Número Catorce y la Licenciada María Dolores González Galván, Notaria Pública Interina Número Uno, ambos adscritos a esta ciudad de Toluca, México.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 4307, 4965, 4990, 2387-A1, 4889, 2365-A1, 4988, 4979, 4987, 2365-A1, 5027, 5011, 5012, 5031, 1475-B1, 4808 y 5025.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 6018, 2379-A1, 5022, 5017, 2369-A1, 4981, 4970, 5072 y 2398-A1.

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE SUPLENCIA RECÍPROCA, que celebran por una parte el Licenciado **JORGE T. GALLEGOS MENDOZA**, Notario Público Número Catorce y la Licenciada **MARIA DOLORES GONZALEZ GALVAN**, Notaria Pública Interina Número Uno, ambos adscritos en esta Ciudad de Toluca, México bajo las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El Licenciado **JORGE T. GALLEGOS MENDOZA** y la Licenciada **MARIA DOLORES GONZALEZ GALVAN**, se obligan a suplirse recíprocamente en sus funciones, en caso de fallas temporales, en los términos de los artículos 24 y 25 de la Ley Orgánica del Notariado, vigente en el Estado de México.

SEGUNDA.- Ambos Notarios se comprometen a darse aviso, en caso de ausentarse de sus respectivas Notarías, con tres días de anticipación a la fecha en que se ausentes temporalmente.

TERCERA.- Ambos Notarios se comprometen a dar aviso a las Autoridades Públicas que corresponden, a efecto de que el presente convenio tenga plena validez, en caso de ausencia temporal de cualquiera de los dos.

CUARTA.- En este convenio no hay error, dolo, ni violencia, por lo que firman de conformidad el día 7 de diciembre del 2001.

LIC. JORGE T. GALLEGOS MENDOZA
NOTARIO PUBLICO No. CATORCE
(RUBRICA).

LIC. MARIA DOLORES GONZALEZ GALVAN
NOTARIA PUBLICA INTERINA No. UNO
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

SE NOTIFICA A: SEÑOR AURELIANO JIMENEZ MILLAN.

En el expediente 647/01, se tramita juicio ordinario civil que sobre divorcio necesario, promueve REYNA HERNANDEZ LANDEBOS, en contra de AURELIO JIMENEZ MILLAN, que se radica en el Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México, en el cual el juez del conocimiento dictó un auto que a la letra dice: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código Procesal Civil en vigor, emplácese al demandado señor AURELIANO JIMENEZ MILLAN, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, mismos que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse ante este Honorable Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, previniéndole a su vez para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Tenancingo, México, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las posteriores se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, debiéndose fijar una copia íntegra de la resolución por todo el término del emplazamiento, en todas las de agosto del dos mil uno REYNA HERNANDEZ LANDEBOS, demanda por su propio derecho, del señor AURELIANO JIMENEZ MILLAN, las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que me une al señor AURELIANO JIMENEZ MILLAN, por la causal establecida por las fracciones VIII y XVIII del artículo 253 del Código Civil, y b).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio, hasta su total separación -Doy fe

Tenancingo, México, noviembre catorce del dos mil uno -
Tercer Secretario, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez -Rúbrica
4807.-29 noviembre, 11 y 21 diciembre

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

En el Juzgado Quinto Civil del distrito judicial de Nezahualcoyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se encuentra radicado en el expediente 885/2001, relativo al juicio ordinario civil usucapción, promovido por GUADALUPE CANO VAZQUEZ en contra de VICENTE Y ALFONSO de apellidos CANO VAZQUEZ, respecto de una fracción del terreno denominado "Frente al Molino", ubicado en calle Canoas sin número, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: 44.64 m linda actualmente con servidumbre de paso; al sur: 43.77 m linda con terreno particular; al oriente: 29.50 m linda con terreno particular; y al poniente: 31.10 m linda con Alfonso Cano Vázquez, con una superficie total de 1 315.79 metros cuadrados, por tal motivo por medio del presente se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación comparezca ante este juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo por sí mismo, por apoderado o pastor que pueda representarlo se la tendrá por contestada en sentido negativo la demanda siguiéndose el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación de este distrito judicial Chimalhuacán, México, a ocho de noviembre del año dos mil uno.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

4866 -11, 21 diciembre y 4 enero

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

JUANA VALDEZ VAZQUEZ, promoviendo por su propio derecho en el expediente número 1046/2001, promueve diligencias de información de dominio, cuyo fin es acreditar la propiedad que dice tener respecto de un terreno ubicado en Santiago Oxtotitlán, en el municipio de Villa Guerrero, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 22.62 m con Alvaro Valdéz Vázquez, al sur: 17.10 m con acceso a la propiedad de Manuel Millán; al oriente: 43.70 m con camino vecinal; al poniente: 42.00 m con Juana Díaz con una superficie de 851.00 metros cuadrados.

Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, dio entrada a su promoción, ordenándose la expedición de los edictos respectivos para su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta ciudad, debiéndose fijar además una copia de la presente solicitud en el predio antes aludido, para que quien se crea con igual o mejor derecho lo deduzca en términos de ley.-Doy fe.-Tenancingo, México, a siete de diciembre del dos mil uno.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Fulgencia Carmona Vega.-Rúbrica.

4990 -13, 18 y 21 diciembre

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

DEMETRIA RAMIREZ ELENO, bajo el número de expediente 285/2001, promueve diligencias de jurisdicción voluntaria información ad perpetuam, para acreditar que ha venido posesionando a título de propietaria y dueña única, el terreno y casa habitación, ubicada en el número 27 de la calle de Perifoneas, en la Colonia San Lucas Patoni, Tlalnepan, México, por auto del ocho de junio del año en curso, se dio entrada a la solicitud, y se ordenó la presente publicación.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO de este Estado y en un periódico de mayor circulación en este lugar - Dado en el local de este Juzgado a los cuatro días del mes de diciembre del dos mil uno.- Primer Secretario, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

2367-A1.-13, 18 y 21 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

LORENZO HERRERA UBAIDO, promoviendo por su propio derecho en el expediente número 1045/2001, promueve diligencias de información de dominio, cuyo fin es acreditar la propiedad que dice tener respecto de un terreno rústico ubicado en el paraje denominado "AMOLLA" en San Sebastián, municipio de Malinalco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: cuatro líneas de 29.03 m, 38.41 m, 12.30 m y 13.93 m con Arroyo; al sur: en siete líneas de 6.67 m, 8.06 m, 32.05 m, 11.73 m, 25.77 m, 8.59 m y 13.98 m con camino; al oriente: en siete líneas de 12.00 m, 28.57 m, 21.63 m, 4.50 m, 8.00 m, 15.20 m y 12.14 m con propiedad particular; al poniente: en seis líneas de 14.56 m, 7.25 m, 6.11 m, 16.33 m, 43.30 m y 17.57 m con el señor Octavio Solano. Con superficie de 10,121.86 m². Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, dio entrada a su promoción, ordenándose la expedición de los edictos respectivos para su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta ciudad, debiéndose fijar además una copia de la presente solicitud en el predio antes aludido, para que quien se crea con igual o mejor derecho lo deduzca en términos de ley.- Tenancingo, México, a siete de diciembre del dos mil uno.-Doy fe.-Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Félix I. Bernal Martínez.-Rúbrica.

4989 -13, 18 y 21 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
E D I C T O**

ALBERTO FERNANDO SOLÍS RAMÍREZ, promueve en el Juzgado Cuarto Civil de Cuautitlán, Estado de México, en los autos del expediente 507/2001, Diligencias de Información ad perpetuam en la vía de jurisdicción voluntaria, respecto de la fracción de terreno ubicado en Barrio del Refugio del Pueblo de San Mateo Xoloc, perteneciente al Municipio de Tepotzotlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 13.30 m (trece metros con treinta centímetros) y linda con calle pública llamada Soledad, al sur: 13.30 m (trece metros con treinta centímetros) y linda con cerrada de La Soledad actualmente, al oriente: 21.20 m (veintiún metros con veinte centímetros) y linda con Francisca Mercedes Solís de Gómez, al poniente: 21.00 m (veintiún metros), y linda con Simón Ernesto Solís Ramírez. Teniendo una superficie total de: 280.63 m². (doscientos ochenta metros con sesenta y tres centímetros cuadrados).

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces, de tres en tres días, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de Ley; dado en Cuautitlán, Estado de México, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil uno.-Doy fe. Primer Secretario de Acuerdos. Lic. Astrid Lorena Avilés Villena.-Rúbrica.

2365-A1 -13, 18 y 21 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCIINGO
E D I C T O**

MÓNICA FLORES DE ORTEGA, promoviendo por su propio derecho en el expediente número 1030/2001, promueve diligencias de información de dominio, cuyo fin es acreditar la propiedad que dice tener respecto de un terreno ubicado en Buenavista, en el municipio de Villa Guerrero, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 57.77 m con Leticia Rubi Flores, al sur: 87.00 m con Eufracio y Rogelio Flores Trujillo, al oriente: 37.50 m con Antonio García, al poniente: 46.00 m con Anita Iniestra Trujillo. Con una superficie de 2,865.70 m². Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, dio entrada a su promoción, ordenándose la expedición de los edictos respectivos para su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta ciudad, debiéndose hacer además una copia de la presente solicitud en el predio antes aludido, para que quien se crea con igual o mejor derecho lo deduzca en términos de ley. Tenancingo, México, a siete de diciembre del dos mil uno.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Fulgencia Camarón Vega.-Rúbrica.

4988.-13, 18 y 21 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 938/2001, SANTIAGO SOTO VELAZQUEZ, promovió diligencias de información de dominio, respecto de un predio rústico ubicado en la primera sección en la Sabana de Taboma, municipio de San José Villa de Allende, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 155.30 m y colinda con el señor Santiago Soto Velazquez; al sur: 155.30 m y colinda con el señor José Vilchis Quintero; al oriente: 71.15 m y colinda con la señora Glorie Avila Bernal; y al poniente: 71.15 m y colinda con el señor Ramiro Vilchis y Angel Resillas, con una superficie aproximada de 11,048.59 metros cuadrados.

El Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de este distrito judicial, por auto de fecha veintiocho de noviembre del año en curso, ordenó la publicación de la presente solicitud por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación en la entidad, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias pasen a deducirlo en términos de ley. Valle de Bravo, México, tres de diciembre del dos mil uno.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Jose Antonio Valdez Reza.-Rúbrica.

4979.-13, 18 y 21 diciembre.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 817/01, relativo a la Diligencias de Información Ad-Perpetuam, promovida por AHIME AGUIRRE AVILA, Para acreditar la posesión que dice tener del inmueble ubicado calle 16 de Septiembre número 202, en San Pablo Autopan, Estado de México, con una superficie de 300.00 m², el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al punto norte terminando viento sur 30.00 m con señor Luciano Salvador Nava Hernández, al punto norte terminando al punto sur que ahora sería el lado oriente 21.00 m con calle 16 de Septiembre 202; la tercera medida que va del punto oriente al poniente que en este caso resulta ser la colindancia por el lado sur 22.15 m con Juan Martínez Nava y Anastacia Peña López de Martínez.

Ordenando al Juez su publicación por tres veces, de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y el de mayor circulación en esta ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlos en términos de ley. Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, México, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil uno.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

4987.-13, 18 y 21 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
E D I C T O**

MARIA DEL CARMEN SOLÍS RAMÍREZ, promueve en el Juzgado Cuarto Civil de Cuautitlán, Estado de México, en los autos del expediente 520/2001, diligencias de información ad perpetuam en la vía de jurisdicción voluntaria, respecto de una fracción de terreno, ubicado en el barrio del Refugio del pueblo de San Mateo Xoloc, perteneciente al municipio de Tepotzotlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.95 metros (quince metros con noventa y cinco centímetros) y linda con calle pública, actualmente calle La Soledad, al sur: 14.70 metros (catorce metros con setenta centímetros) y linda actualmente con Corrada de la Soledad, al oriente: 17.65 metros (diecisiete metros con sesenta y cinco centímetros), y linda con Simón Ernesto Solís Ramírez, al poniente: 17.80 metros (diecisiete metros con ochenta centímetros) y linda con María Guadalupe Solís Ramírez. Teniendo una superficie total de 260.78 m² (doscientos sesenta metros con setenta y nueve centímetros cuadrados).

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley. Dado en Cuautitlán, Estado de México, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil uno.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Emmy Gladys Alvarez Manzanilla.-Rúbrica.

2365-A1.-13, 18 y 21 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente número 1211/2001, relativo a las diligencias de información ad-perpetuum, promovidas por CLEMENINA TORIZ ESPINOZA, respecto de la propiedad del inmueble sin denominación alguna, ubicado en calle Guerrero número 24, en la población de San Martín Cuautlalpan, municipio de Chalco, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 717.50 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 35.00 metros con Margarito Rodríguez, al sur: 35.00 metros con Clara Salas, al oriente: 20.50 metros con calle Vicente Guerrero, y al poniente: 20.50 metros con Clara Salas.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado, fijándose además un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de las presentes diligencias.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús E. Peña Ramos.-Rúbrica.

5027-18, 21 y 27 diciembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE OTUMBA, MEXICO, promueve diligencia de información ad-perpetuum, en el expediente 683/2001, respecto del predio rústico denominado "Plaza de la Constitución", ubicado en el municipio y distrito judicial de Otumba, México, con superficie de seis mil trescientos treinta y ocho metros cuadrados, que mide y linda: al norte, en tres lados de oriente a poniente, el primero de 5.40 m, el segundo de 5.50 m y el tercero de 5.60 m con calle; al sur, en tres lados de oriente a poniente el primero de 5.90 m y el segundo de 39.40 m y el tercero de 5.30 m todos con calle; al oriente: 124.70 m con calle; al poniente: 124.90 m con calle.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación, dado en Otumba, México, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil uno.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

5011-10, 21 y 27 diciembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE OTUMBA, MEXICO, promueve diligencia de información ad-perpetuum, en el expediente 684/2001, respecto del predio rústico denominado "Pozo Artesano Hidalgo", ubicado en el municipio y distrito judicial de Otumba, México, con superficie de 263.46 metros cuadrados, que mide y linda: al norte, en dos lados de oriente a poniente, el primero de 12.40 m con María García, el segundo de 1.90 m con Pascuala Cid; al sur: 9.30 m con Pascuala Cid, al oriente: 16.90 m con Pascuala Cid; al poniente: 18.00 m con Avenida Hidalgo.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación, dado en Otumba, México, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil uno.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

5012-18, 21 y 27 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

**A QUIENES SE CREAN CON IGUAL
O MEJOR DERECHO.**

En el Juicio de Jurisdicción Voluntaria sobre INFORMACION DE DOMINIO, relativo al expediente número 588/2001, promovido por IGNACIO ROBERTO ROJAS PEDRAL, el ciudadano Juez Primer de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, con fundamento en el artículo 888, Fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, hace saber, a quien se crea con igual o mejor derecho de acreditar la posesión respecto del terreno de labor denominado "El Rancho", ubicado en el poblado de Santiago Tlacotepec, Toluca, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: dos líneas, una de 318.00 m con Erasmo Albarrán y Arcadio Ensaestegui y otra línea de 122.00 m con Pablo Burgos; al sur: 68.50 m con Pablo Burgos; al oriente: una línea de 448.00 m con Camino al Monte y otra de 20.00 m con Pablo Burgos; al poniente: 380.00 m con camino al Monte. Con una superficie aproximada de 143,834.00 m². Dicho terreno fue adquirido mediante contrato privado de donación del señor IGNACIO ROJAS ROJAS, deberán de comparecer a este Juzgado a deducirlo en términos de ley.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico El Diario de Toluca de esta ciudad, fijándose un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley.-Dado en la ciudad de Toluca, a los once días de diciembre del año dos mil uno.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Norma Alicia Sánchez Esquivel.-Rúbrica.

5031, 18, 21 y 27 diciembre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

NICOLAS RODRIGUEZ BOLAÑOS.

Por este conducto se les hace saber que NICOLAS RODRIGUEZ GASPAR, le demanda en el expediente número 757/2001, relativo al juicio escrito sobre usucapción, respecto del lote de terreno número 17, manzana 82, Colonia Ampliación José Vicente Villarta Super 43 de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.15 m con lote 6; al sur: 17.15 m con lote 18, al oriente: 9.00 m con lote 42; al poniente: 9.00 m con calle Ermita, con una superficie total de 154.35 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarle a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial. Doy fe.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil uno.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Hernández Enriquez.-Rúbrica.

1475-01.-28 noviembre, 10 y 21 diciembre.

**JUZGADO 3º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 836/2000.

C. NAZARIA GONZALEZ MARTINEZ

... PEDRO HERNANDEZ RAMOS le demanda en la vía escrita A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une. B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal. y C).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se presente al local de este juzgado a contestar la instancia en su contra, apercibido que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones sólo las personales por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación en esta ciudad, dado el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil uno Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos. Lic. Leonardo Raúl Facarín Pérez.-Rúbrica.

4006 -29 noviembre, 11 y 21 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

Expediente 1000/01. SERGIO MADARIAGA CALLARDO, promueve diligencias de jurisdicción voluntaria sobre inmatriculación respecto del terreno sin denominación especial, número 185, de la manzana B, de la calle San Juan de Letrán de Popo Park, municipio de San Miguel Atlautla, Estado de México, con una superficie aproximada de 900.00 metros cuadrados y las siguientes medianas y colindancias: al NE, 55.00 metros con Solar número 186 propiedad del Sr. Rogero Marin Fragoso, quien tiene su domicilio en calle San Juan de Letrán sin número en Popo Park México, al SW, 54.00 metros con Solar número 184, propiedad de Enrique Gómez Esquivel, con domicilio en calle San Juan de Letrán sin número en Popo Park, al E, 18.5 metros linda con barranca, y al W: 17.5 metros linda con calle San Juan de Letrán.

Publíquese tres veces, tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Amecameca México, a los once días del mes de diciembre del año dos mil uno.-Doy fe. El Segundo Secretario de Acuerdos. Lic. Fernando Galván Romero.-Rúbrica.

5025.-18, 21 y 27 diciembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 5054/01 MA ESTHER GALINDO FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en calle Horacio Zúñiga número 15, Los Reyes la Paz, municipio de la Paz, y distrito de Texcoco México, el cual mide y linda: al norte: 18.20 m con Juan Manuel Méndez; al sur: 18.20 m con Lidia Galindo y en otra parte con paso de servidumbre; al oriente: 9.30 m con Esther Galindo Flores; al poniente, 9.30 m con Juan Manuel Méndez. Superficie aproximada de 147.78 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 27 de noviembre del 2001.-C. Registrador, P.A. Firma al Registrador Auxiliar. Lic. Eduardo Felipe Chávez Reyes. Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

5018.-18, 21 y 27 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Exp. 9766/01, FRANCISCO SANCHEZ REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Venustiano Carranza s/n, Col. San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 68.00 m linda con José María Sánchez Reyes al sur: 83.30 m linda con camino público; al oriente: 53.00 m linda con camino público; al poniente: 59.30 m linda con Luciano Reyes Morales. Superficie aproximada de 4 801.14 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 14 de septiembre de 2001.-C. Registrador Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2379-A1 -10, 21 y 27 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Exp. 9765/01, JOAQUIN SANCHEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Venustiano Carranza s/n, Col. San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán mide y linda: al norte: 90.00 m linda con Alejo Alejandro Sánchez Reyes; al sur: 88.00 m linda con Francisco Sánchez Reyes; al oriente: 52.00 m linda con camino público; al poniente: 57.20 m linda con Luciano Reyes Morales y Sebastián Reyes Morales. Superficie aproximada de 4,859 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 14 de septiembre de 2001.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2379-A1.-18, 21 y 27 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Exp. 1340/298/2001, HECTOR SERRANO ESPINOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Juárez s/n Barrio de San Lucas, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 75.00 m con Margarito Castañeda Jardón, al sur: 75.00 m con Guadalupe López de Conés; al oeste: 7.15 m con Avenida Juárez al poniente; y 15 m con Francisco Pérez Pichardo. Superficie aproximada de 535.25 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 30 de noviembre del 2001.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

5022.-18, 21 y 27 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 5053/01. LIDIA GALINDO FLORES promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Toracio Zúñiga, Los Reyes la Paz, municipio de La Paz, y distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 14.70 m con Ma Esther Galindo Flores; al sur: 14.70 m con Olivia Galindo Flores; al oriente: 9.30 m con Roberto Neyra Villaiba; al poniente: 9.30 m con paso de servidumbre. Superficie aproximada de 136.70 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo -Texcoco, México, a 26 de octubre del 2001.-C. Registrador, P.A. Firma el Registrador Auxiliar, Lic. Eduardo Felipe Chávez Reyes. Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

5017 -18, 21 y 27 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

Exp. 957/2001. PLAZA RODRIGUEZ EDUARDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Niños Héroes, carretera Apaxco Pérez de Goleana, Barrio de Pérez de Goleana, Apaxco Méx., municipio de Apaxco, Méx. Zumpango, Estado de México, que mide y linda; al norte, en 201.60 m en dos líneas: la primera de: 125.00 m con Dionisio Gutiérrez Cuz y Pablo Gutiérrez Hernández y la segunda de 76.60 m con Ernesto Torres Márquez y Juan Torres Márquez; al sur en 165.00 m con Avenida Niños Héroes; al oriente: en 220.00 m con predio de los señores Rogelio León Alcalá, Francisca Mendoza Nicolás y Abel Hernández Flores; al poniente, en 171.00 m en dos líneas: la primera de: 127.00 m con Antonín Torres Oropeza y la segunda de: 44.00 m con Juan Montiel. Superficie aproximada de: 34,237.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Zumpango, México, a 6 de diciembre de 2001.-C. Registrador Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

2369-A1 -13, 18 y 21 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O S**

Exp. 817/01. JORGE GARCIA JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Aldama s/n., municipio de El Oro de Hidalgo, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 17.00 m con María de la Luz Reyes Alvarez; al sur: 73.00 m con Río de San Juan; al oriente: no tiene medida; al poniente: 69.00 m con calle de Aldama. Superficie aproximada de 587.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 5 de diciembre de 2001.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4981.-13, 18 y 21 diciembre.

Exp. 816/01. MARIA DOLORES URIBE REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Aldama s/n., municipio de El Oro de Hidalgo, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 15.45 m con María Otilia Urbe Reyes; al sur: 15.45 m con Gabriel Uribe Reyes; al oriente: 8.00 m con Arroyo de San Juan; al poniente: 8.00 m con calle de Aldama. Superficie aproximada de 123.60 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 5 de diciembre de 2001.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4981 -13, 18 y 21 diciembre

Exp. 815/01. MARIA DE LA LUZ MEJIA DE SALGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Tapasco, municipio de El Oro de Hidalgo, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 44.90, 14.88, 20.60, 12.35, 49.94, 22.35 m con Río y Melquiades Bernardo Mejía Garrica; al sur: 51.56, 6.90, 26.35, 23.95, 13.72, 15.16 m con calle sin nombre y camino vecinal; al oriente: sin medidas sin colindantes; al poniente: 5.80, 11.65, 31.98, 5.81 m con Melquiades Bernardo Mejía Garrica y 14.70, 12.10 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de 4,762.60 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 5 de diciembre de 2001.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4981.-13, 18 y 21 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 14
TEXCOCO, MEX.
AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público Interino Número Catorce de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, hace constar:

Por escritura número "37,551", otorgada ante mí, con fecha 21 de noviembre del año 2001, se protocolizó la radicación de la sucesión testamentaria a bienes de la señora GUILLERMINA QUIZAR NAVARRETE, los señores ROBERTO, GUILLERMO y MARCELA GUADALUPE todos de apellidos ROBLES MARTINEZ QUIZAR, exceptan el nombramiento de únicos y universales herederos, así mismo la señora MARCELA GUADALUPE ROBLES MARTINEZ QUIZAR, acepta su nombramiento como albacea, y manifestó que procederá a formular el inventario respectivo.

LIC LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 14.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de 7 en 7 días.

4970.-12 y 21 diciembre.

CAMIONERA DE TLALNEPANTLA, S.A. DE C.V.
Acuerdo de fusión.

Acuerdo de fusión celebrado por y entre, por una primera parte "Kenworth Camiones de Cuautitlán, S.A. de C.V." (en lo sucesivo designada como "Kenworth") y por una segunda parte, "Camionera de Tlalnepantla, S.A. de C.V." (en lo sucesivo designada como "Camionera de Tlalnepantla"). En cumplimiento de las disposiciones de los artículos 223, 224 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace saber que en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "Kenworth" celebrada a las 12:00 horas del día 30 de noviembre de 2001 y en la diversa Asamblea General de Accionistas de "Camionera de Tlalnepantla" celebrada a las 10:00 horas del propio 30 de noviembre de 2001, se acordó la fusión de estas dos sociedades, subsistiendo "Kenworth" como sociedad fusionante y desapareciendo "Camionera de Tlalnepantla" como fusionada, misma fusión que para los efectos del primer párrafo del artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se lleva a cabo conforme a las bases siguientes:

a) Los balances generales de las dos sociedades, al día 30 de noviembre de 2001, serán los que sirvan como base para la fusión acordada, ya que no existirán variaciones esenciales en su composición debido a que los accionistas de la fusionada también son accionistas de la fusionante.

b) La fusión surtirá sus efectos precisamente a partir del 30 de noviembre de 2001, independientemente de la fecha en que se haga la publicación de dichos balances en el periódico oficial del domicilio social de las sociedades, y se haga el registro de los mismos en el Registro Público de Comercio de sus respectivos domicilios junto con el acuerdo correspondiente. Los efectos legales de dicha fusión se retrotraerán a la fecha antes mencionada, en caso de que no hubiere oposición de acreedores o las oposiciones que hubieren fuesen desestimadas judicialmente o retiradas por los que las hubieren presentado.

c) Al surtir efectos la fusión acordada, "Kenworth" resultará causahabiente a título universal de "Camionera de Tlalnepantla", y por ello, quedarán incorporados a su patrimonio los activos y pasivos de la sociedad fusionada, sin reserva ni limitación alguna, y sin necesidad de cualquier acto jurídico específico o complementario, excepto lo que se indique más adelante. En este orden de ideas, los activos y pasivos de la sociedad fusionada se consolidarán con los de la fusionante a partir del día 30 de noviembre de 2001.

d) Por lo mismo, "Kenworth" como sociedad fusionante, adquirirá el dominio directo de todos los bienes, muebles e inmuebles, patentes, marcas, nombres comerciales, etcétera, que integren los activos de la sociedad fusionada "Camionera de Tlalnepantla" incluyéndose los derechos determinados o indeterminados, principales, derivados o accesorios de los que la fusionada pudiere o resultare ser titular en el momento o en lo futuro, por motivos anteriores o posteriores al momento de surtir efectos la fusión acordada.

e) "Kenworth" sociedad fusionante, tomará a su cargo todas las obligaciones y créditos de cualquier naturaleza o calidad, principales, derivados o accesorios, que integren los pasivos de "Camionera de Tlalnepantla", como sociedad fusionada en el momento que surta efectos la fusión, y que serán aquellas obligaciones y créditos que muestra su balance general al día correspondiente al 30 de noviembre de 2001, los cuales se consideran desde este momento como invariables ya que en la fusionada no habrá movimientos trascendentes hasta la indicada fecha. Todos los pasivos a cargo de la fusionada, se extinguirán por el sistema de su puntual y oportuno cumplimiento a cargo de "Kenworth", en las fechas de pago establecidas en los actos jurídicos o contratos que los hubieron originado o que resultaren de acuerdo con la ley.

f) "Kenworth", como causahabiente universal de la sociedad fusionada, tomará a su cargo todas las responsabilidades de carácter laboral y fiscal derivadas o que se lleguen a derivar en el futuro a su cargo, respectivamente, frente a los trabajadores y empleados de la fusionada, y frente al fisco federal y, en su caso, frente a los gobiernos estatales o municipales. Consecuentemente, "Kenworth", se obliga a cubrir las obligaciones laborales y las contribuciones que adeudare "Camionera de Tlalnepantla", sociedad fusionada, al 30 de noviembre de 2001, ya sea que se determinen antes o después de este evento, y comprendiéndose dentro de tales responsabilidades tanto las contribuciones como los accesorios que resultaren.

g) La sociedad preparará un balance de clausura de operaciones al día 30 de noviembre de 2001, y la sociedad fusionante, para efectos internos, preparará un balance general de apertura al día correspondiente al día 1o. de diciembre de 2001, ya mostrando la consolidación de sus activos y pasivos con los de la sociedad fusionada.

"3.- Se resuelve que Kenworth Camiones de Cuautitlán, S.A. de C.V., quien será la fusionante, determine la integración definitiva de la participación accionaria en dicha fusionante, una vez que dicha sociedad haya acordado favorablemente la fusión que se comenta, lo anterior debido a que los accionistas de la fusionada son también accionistas de la fusionante".

Adjunto se publica el balance de "Camionera de Cuautitlán" relacionado con esta fusión.

El Secretario del Consejo de Administración
De CAMIONERA DE TLALNEPANTLA, S.A. DE C.V.

SRA. LUCIA ARREGUIN MEZA
(RUBRICA).

ANEXO A

CAMIONERA DE TLALNEPANTLA, S.A. DE C.V.

Balance General al 30 de noviembre de 2001
(Cifras en pesos)

Activo	
Activo circulante	\$ 10,985
Suma de activos	\$ 10,985
Pasivo	
Pasivo a corto plazo	\$ -
Suma de pasivo	\$ -
Capital contable	
Capital social	\$ 1,178,000
Pérdidas acumuladas	(1,167,015)
Pérdida del ejercicio	-
Suma capital contable	\$ 10,985
Suma pasivo y capital contable	\$ 10,985

Estado de resultados del 1º Al 30 de noviembre de 2001
(Cifras en pesos)

Ingresos	\$
Costo de ventas	-
Pérdida del ejercicio	\$ -

La compañía no realizó operaciones durante el mes de noviembre

Eduardo Arreguin Meza
Director General
(Rúbrica).

Joaquín Escalante Nolasco
Contador General
(Rúbrica).

5072, 21 diciembre

KENWORTH CAMIONES DE CUAUTITLAN, S.A. DE C.V.**Acuerdo de fusión.**

Acuerdo de fusión celebrado por y entre, por una primera parte "Kenworth Camiones de Cuautitlán, S.A. de C.V." (en lo sucesivo designada como "Kenworth") y por una segunda parte, "Camionera de Tlalnepantla, S.A. de C.V." (en lo sucesivo designada como "Camionera de Tlalnepantla"). En cumplimiento de las disposiciones de los artículos 223, 224 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace saber que en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "Kenworth" celebrada a las 12:00 horas del día 30 de noviembre de 2001, y en la diversa Asamblea General de Accionistas de "Camionera de Tlalnepantla" celebrada a las 10:00 horas del propio 30 de noviembre de 2001, se acordó la fusión de estas dos sociedades, subsistiendo "Kenworth" como sociedad fusionante y desapareciendo "Camionera de Tlalnepantla" como fusionada, misma fusión que para los efectos del primer párrafo del artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se lleva a cabo conforme a las bases siguientes:

a) Los balances generales de las dos sociedades, al día 30 de noviembre de 2001, serán los que sirvan como base para la fusión acordada, ya que no existirán variaciones esenciales en su composición debido a que los accionistas de la fusionada también son accionistas de la fusionante.

b) La fusión surtirá sus efectos precisamente a partir del 30 de noviembre de 2001, independientemente de la fecha en que se haga la publicación de dichos balances en el periódico oficial del domicilio social de las sociedades, y se haga el registro de los mismos en el Registro Público de Comercio de sus respectivos domicilios junto con el acuerdo correspondiente. Los efectos legales de dicha fusión se retrotraerán a la fecha antes mencionada, en caso de que no hubiere oposición de acreedores o las oposiciones que hubieren fuesen desestimadas judicialmente o retiradas por los que las hubieren presentado.

c) Al surtir efectos la fusión acordada, "Kenworth" resultará causahabiente a título universal de "Camionera de Tlalnepantla", y por ello, quedarán incorporados a su patrimonio los activos y pasivos de la sociedad fusionada, sin reserva ni limitación alguna, y sin necesidad de cualquier acto jurídico específico o complementario, excepto lo que se indique más adelante. En este orden de ideas, los activos y pasivos de la sociedad fusionada se consolidarán con los de la fusionante a partir del día 30 de noviembre de 2001.

d) Por lo mismo, "Kenworth" como sociedad fusionante, adquirirá el dominio directo de todos los bienes, muebles e inmuebles, patentes, marcas, nombres comerciales, etcétera, que integren los activos de la sociedad fusionada "Camionera de Tlalnepantla", incluyéndose los derechos determinados o indeterminados, principales, derivados o accesorios de los que la fusionada pudiere o

resultare ser titular en el momento o en lo futuro, por motivos anteriores o posteriores al momento de surtir efectos la fusión acordada.

e) "Kenworth", sociedad fusionante, tomará a su cargo todas las obligaciones y créditos de cualquier naturaleza o calidad, principales, derivados o accesorios, que integren los pasivos de "Camionera de Tlalnepantla", como sociedad fusionada en el momento que surta efectos la fusión, y que serán aquellas obligaciones y créditos que muestra su balance general al día correspondiente al 30 de noviembre de 2001, los cuales se consideran desde este momento como invariables ya que en la fusionada no habrá movimientos trascendentes hasta la indicada fecha. Todos los pasivos a cargo de la fusionada, se extinguirán por el sistema de su puntual y oportuno cumplimiento a cargo de "Kenworth", en las fechas de pago establecidas en los actos jurídicos o contratos que los hubieren originado o que resultaren de acuerdo con la ley.

f) "Kenworth", como causahabiente universal de la sociedad fusionada, tomará a su cargo todas las responsabilidades de carácter laboral y fiscal derivadas o que se lleguen a derivar en el futuro a su cargo, respectivamente, frente a los trabajadores y empleados de la fusionada, y frente al fisco federal y, en su caso, frente a los gobiernos estatales o municipales. Consecuentemente, "Kenworth", se obliga a cubrir las obligaciones laborales y las contribuciones que adeudare "Camionera de Tlalnepantla", sociedad fusionada, al 30 de noviembre de 2001, ya sea que se determinen antes o después de este evento, y comprendiéndose dentro de tales responsabilidades tanto las contribuciones como los accesorios que resultaren.

g) La sociedad fusionada preparará un balance de clausura de operaciones al día 30 de noviembre de 2001, y la sociedad fusionante, para efectos internos, prepararán un balance general de apertura al día correspondiente al día 1o. de diciembre de 2001, ya mostrando la consolidación de sus activos y pasivos con los de la sociedad fusionada, debiendo considerar realizar la aplicación del importe de las pérdidas acumuladas que la sociedad fusionada tenga registradas contra el importe registrado de las utilidades acumuladas de la propia fusionada, y el remanente que en su caso hubiere deberá aplicarse contra la cantidad que corresponda a las utilidades que la sociedad fusionante tenga registradas.

h. Se acuerda que se emitan los títulos definitivos (acciones) de KENWORTH CAMIONES DE CUAUTITLAN, S.A. DE C.V., a favor de los respectivos accionistas de la sociedad fusionada, considerando el incremento de capital como resultado de la fusión.

Adjunto se publica el balance de "Kenworth" relacionado con esta fusión.

El Secretario del Consejo de Administración
De KENWORTH CAMIONES DE CUAUTITLAN, S.A. DE C.V.

SRA. LUCIA ARREGUIN MEZA
(RUBRICA).

"EL PRESENTE BALANCE SE PUBLICA PARA EFECTOS DEL ARTICULO 223 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES YA QUE LA EMPRESA "CONSTRUCTORA DHAP, S.A." CAMBIARA SU REGIMEN DE CAPITAL A SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

CONSTRUCTORA DHAP, S.A.
BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2001

<u>ACTIVO</u>		
Circulante:		
Caja y Bancos		7,096,080
Clientes		11,674,205
Inventarios		8,024,129
Deudores Diversos		451,705
Funcionarios y Empleados		28,188
Pagos Anticipados		1,611,131
Inversiones en Valores		0
Depósitos en garantía		0
Impuestos Anticipados		0
I.V.A. acreditable		0
	SUMA	28,885,419
Propiedades planta y Equipo:		0
Terrenos		8,443,550
Maquinaria y Equipo		1,881,453
Mobiliario y Epo. de Oficina		14,695,024
Equipo de Transporte		649,522
Equipo de Computo		156,219
Utiles y Herramientas		25,825,767
	SUMA	10,028,903
Depreciación Acumulada		15,798,865
	NETO	2,261,015
Diferido:		
Gastos de Instalacion		83,905
Amortizacion Acumulada		2,177,110
		46,859,393
	SUMA EL ACTIVO	46,859,393
<u>PASIVO</u>		
Circulante:		0
Créditos Bancarios		10,571,763
Acreedores Diversos		11,672,394
Proveedores		7,502,993
Impuestos por Pagar		484,184
I.V.A por pagar		286,447
Sueldos y salarios		25,617,781
	SUMA	25,617,781
Diferido:		
Anticipo de Clientes		2,111,957
	SUMA EL PASIVO	27,629,738
<u>CAPITAL</u>		
Capital Contable:		6,600,000
Capital Social		5,473
Reserva Legal		12,846
Reserva de Inversión		5,000,000
Aport. y Futuros Aum. de Capital		4,549,511
Resultado del Ejercicio en Curso		2,115,460
Resultados Acumulados		945,115
Superavit por Revaluación		19,229,655
	SUMA	46,859,393
	SUMA EL PASIVO Y CAPITAL	46,859,393

C.P. ALFJANDRO MARTINEZ FLORES
CONTADOR GENERAL
(RUBRICA)

ING. BERENICE MERINO PEREZ FERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
(RUBRICA)

2399-A1.-21 diciembre